



Bogotá, D.C.

603

Señor  
Anónimo.

Asunto: Requerimiento por ocupación indebida del espacio público.

Referencia: 20206010099632.-A.L.E - SDQS No. 1559732020.

Respetado señor:

En atención a su oficio con radicado con el número de la referencia, informa “ Señores defensoría del espacio público, por medio del presente escrito, manifiesto que se me está vulnerando el derecho al tráfico peatonal, por parte de la papelería Emanuel ubicada en la calle 71a no.107-06 ubicada en el barrio bosques de mariana en la localidad de Engativá, ya que en estos días le fue instalado un toldo el cual no es problema en sí, si no las cosas que en el cuelgan, porque no quedaron a una altura correcta sin que la gente se tropiece con ellas e impiden el libre tránsito peatonal de la zona, según el acuerdo no.01 de 1998 en su artículo 5 literal e del mismo sobre las prohibiciones dice: en lugares en los que su colocación obstaculice el tránsito peatonal, en donde interfiera con la visibilidad de la señalización vial, informativa y de la nomenclatura urbana, aun cuando sean removibles. Según este literal la colocación de objetos que obstaculicen el tránsito peatonal así sean removibles y eso es lo que pasa los balones y demás cosas que la señora dueña del local está colocando en el toldo impiden la libre circulación de las personas no están a una altura adecuada para que la gente pueda pasar sin que estorben e impiden la visibilidad en la zona, son un estorbo en especial para personas de la tercera edad como mi mujer y yo, que tenemos que pasar por esa zona esquivando obstáculos ahora, ya que con esa señora no se puede hablar y no haría caso si le decimos algo y el dueño del edificio permitió eso Acudimos a este medio ” En virtud de esta situación mediante radicado No. 20206030543911 se realizó traslado a la Estación de Policía de Engativá para lo de su competencia, así mismo que del resultado del operativo se le informara.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES  
Alcaldía Local de Engativá  
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.coProyecto: Hernan Pachon  
Revisó: Ivinzon Camacho Triana  
Aprobó: William Díaz**Aviso público**

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, \_\_\_\_\_ siendo las 8 am, **se fija** el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_.